

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2017, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente Dr. Luis F. LOZANO, su vicepresidente Dra. Ana María CONDE y los señores jueces, doctores José O. CASÁS, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG, y

Vista: las Acordadas n° 6/2014 y 23/2017; y

Considerando:

La Acordada n° 6/2014 aprobó un Reglamento General de Selección de Agentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, para los puestos de trabajo a ocupar desde la categoría 10 a la 3 del escalafón, conforme a sus anexos.

Por Acordada n° 23/2017 se sustituyó el numeral 7. del mencionado Reglamento General previéndose la posibilidad de que, en caso de que sea necesario por la especialidad o jerarquía del puesto de trabajo a cubrir, el Tribunal, por decisión fundada, podrá conformar la Comisión de Selección incluso exclusivamente, con expertos ajenos a este Tribunal Superior.

En estos casos, cuando la Comisión de Selección se encuentre conformada por expertos ajenos al Tribunal, se entiende conveniente que esta Comisión, con la conformidad de todos sus integrantes, pueda proponer las reglas sustitutivas al Reglamento General de Selección de Agentes que, teniendo en consideración la especialidad, jerarquía e incumbencias altamente técnicas del puesto, considere más apropiadas para el procedimiento de selección de que se trata, debiendo el Tribunal atenderlo expresamente, y decidir respecto de las propuestas formuladas.

La Asesoría Jurídica tomó intervención con su Dictamen n° 187-AJ/17 conforme fojas 112, en el que no formuló observaciones a la presente.

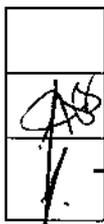
Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN

1. **Incorporar** como numeral 16. del Reglamento General de Selección de Agentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Acordada n° 6/2014, el siguiente texto:

"16. Reglas Especiales: La Comisión de Selección que se encuentre conformada por expertos ajenos al Tribunal podrá, con la conformidad de todos sus integrantes, proponer las reglas sustitutivas al presente Reglamento que considere más apropiadas para el procedimiento de selección de que se trata, en cuyo caso el Tribunal lo atenderá expresamente, y decidirá respecto de las propuestas formuladas".

2. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial y se dé a la Dirección General de Administración.



Handwritten signature of María Conde

María Conde
Presidenta

Handwritten signature of Luis F. Lozano

Luis F. Lozano
Presidente

Handwritten signature of José O. Casás

José O. Casás
Juez

Handwritten signature of Alicia E. C. Ruiz

Alicia E. C. Ruiz
Jueza

Handwritten signature of Inés M. Weinberg

Inés M. Weinberg

ACORDADA Nº 24 /2014/